



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00165 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	NORBERTO AVENDAÑO ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado	COOPETRANSA S.A.
Tema	PERSONERÍA

Se agrega al expediente respuesta a demanda por parte de las codemandadas COOPETRANSA Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A..

En la forma y términos de los poderes conferidos, reconoce personería judicial a los abogados:

- 1) John Jairo Sierra Lopera TP 126.176, quien se identifica con cédula 71311541 en representación de COOPETRANSA; recibirá notificaciones en el correo jjsierral@gmail.com, teléfono 3113354355
- 2) Andrés Orión Álvarez Pérez TP 68354, identificado con cédula 98542134; recibirá notificaciones en el correo arion@aoa.com.co.

Los llamamientos en garantía propuestos se tramitarán en cuaderno separado.

De las excepciones de fondo y previas propuestas y de la objeción al juramento estimatorio, se dará traslado una vez se encuentre integrada la Litis en su totalidad.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez